



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 555/24 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 41.977, año 2024, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA R/ANT. SUM. ADM. Nº 07/DGS-22 S/SITUACION IRREGULAR AGENTE MIEP (EXPTE Nº 1236-MIEP-2020)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la instrucción del sumario administrativo citado en el Visto, por presunta situación irregular que involucraba al Agente Daniel Ezequiel RODRIGUEZ, quien se desempeñaba en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura- Subsecretaría de Obras Públicas del Ex Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, actualmente Secretaria de Infraestructura, Energía y Planificación, ante los antecedentes surgidos respecto a las inasistencias sin justificar e inconductas reiteradas;

Que en tal sentido, por Decreto Nº 669/2024, se dejó cesante al agente Daniel Ezequiel RODRIGUEZ, (D.N.I Nº 33.345.088) conforme el Art. 82º inc. d) por considerar transgredido en el ámbito administrativo lo dispuesto en el Art. 84º inc. a), b) y c), ambos del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11, habiendo tomado la debida intervención la Asesoría General de Gobierno a fs.389);

Que el citado Decreto se encuentra notificado fehacientemente a fs.409/410);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Asesor Legal a fs. 414) mediante Dictamen Nº 38/24 y a fs. 415) hace lo propio el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen Nº 304/24 CF, entendiéndose ambos, que de acuerdo a las constancias que surgen de las presentes actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48º inc. c) de la Ley V Nº 71, resultando asimismo necesario solicitar a la dependencia de origen se acompañe justiprecio detallado por mes, respecto a los días abonados y no trabajados por el agente sancionado;

Que en tal sentido, mediante Oficio Nº 62/24 TC, se solicitó el justiprecio detallado, tal cual lo dictaminado por el Contador Fiscal actuante;

Que mediante Nota N° 994/24 AA.RH del Ministerio de Economía, se adjuntó la documentación requerida;

Que a fs. 524) obra Acuerdo N° 436/24 TC, donde se confiere vista de las presentes actuaciones al agente Daniel Ezequiel RODRIGUEZ (DNI 33.345.088) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, el cual se encuentra debidamente notificado a fs. 530);

Que a fs. 532), obra vencimiento de término respecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 436/24 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno;

Que a fs.533), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 67/24, considerando que no habiéndose ejercido el descargo alguno, corresponde determinar el perjuicio fiscal y formular el cargo correspondiente;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.534/36) mediante Dictamen N° 516/24 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 6.357.975,66.-, el cual corresponde \$ 2.925.120,43.- a capital y \$ 3.432.855,23 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al agente Daniel Ezequiel RODRIGUEZ (DNI 33.345.088), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.- (\$ 6.357.975,66.-). el cual corresponde \$ 2.925.120,43.- a capital y \$ 3.432.855,23 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que



registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES